INFORME DE SUPERVISIÓN N°05 DE 2026

PARA: Delegado de la Contratación

FECHA: 10/06/2026

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO/CONVENIO Nº: ENV-24-09-1067-26

FECHA DEL CONTRATO/CONVENIO: 1 DE ENERO 2026

CONTRATISTA/ASOCIADO: Corporación Semillas de Bienestar - Corsebien

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA/ASOCIADO: NIT 900.830.251-8

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:
Prestación de servicios para la atención integral de los niños, niñas y adolescentes entre los 6 años y 17 años, con discapacidad, habitante en situación de calle y/o consumo de sustancias psicoactivas del Municipio de Envigado, en proceso de restablecimiento de derechos, que requieran medida de ubicación inicial emitida por autoridad administrativa

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO: $ 100.000.000

VALOR ADICION: **$ 0**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO: $ 100.000.000 IVA EXCLUIDO

FECHA DE ADICIÓN: **N/A**

FECHA DE INICIO[1]: 1 de enero de 2026

PLAZO DEL CONTRATO/CONVENIO[2]: 365 Días

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(…). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (…)", según los siguientes ítems:

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el período de ejecución del 1 al 31 de Mayo de 2026. (TRES NNA por TREINTA Y TRES (33) días en total y la cuota de sostenimiento del mes de MAYO de 2026).

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSION		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**
N/A		

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.	Se certifica que, durante el periodo del presente informe, el contratista garantizó la ejecución del objeto contractual mediante la atención integral de los niños, niñas o adolescentes remitido por el Municipio de Envigado.
2) Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista	El contratista dio estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas y operativas definidas en los estudios previos. Dicha ejecución se encuentra soportada en el informe técnico de gestión de mayo de 2026 junto con los 24 anexos, donde se evidencia el desarrollo de los procesos de atención y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
3) Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato.	Se deja constancia de que, el contratista durante el periodo del presente informe del mes de mayo de 2026, no fue convocado a reunión por esta supervisión.
4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.	El contratista manifiesta formalmente que, durante el periodo reportado, no se presentaron situaciones de coacción, amenazas o peticiones por parte de actores al margen de la ley que pretendieran afectar la transparencia o integridad de la ejecución contractual.
5) Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.	Para este periodo el contratista no reporta anomalías, incidentes o eventos disruptivos que afectaran el normal desarrollo de las actividades.
6) Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión	Durante el periodo correspondiente al mes de mayo de 2026, se mantuvo una disposición constante por parte del contratista frente a las directrices de la supervisión. Es de anotar que, tras la revisión de las actividades ejecutadas en dicho mes, esta supervisión no emitió observaciones ni

[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

	requerimientos de ajuste, toda vez que el desarrollo del contrato se ajustó a los estándares técnicos y operativos requeridos.
7) Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida.	El contratista cumplió con el trámite administrativo de presentar la cuenta de cobro, adjuntando la factura correspondiente al mes de mayo de 2026 y los soportes de ley exigidos para el proceso de pago. **Anexo 1.** Factura CB 393 y descripción de factura mes de mayo 2026
8) Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor y mínimamente para cada periodo de pago.	Se recibió a satisfacción por parte del contratista el informe técnico de ejecución detallado, el cual integra los anexos descriptivos de las actividades realizadas y los resultados obtenidos en el periodo de gestión reportado. Informe ejecución mayo 2026.
9) Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios	Se constató que el contratista utiliza los formatos oficiales suministrados por la supervisión y aquellos establecidos por el ICBF. El manejo documental se ajusta a los estándares del Sistema de Gestión de Calidad para la adecuada prestación y seguimiento del servicio. Dichos soportes se encuentran resguardados en las historias clínicas de niños, niñas y adolescentes.
10) Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera.	Se verificó que el contratista realizó el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, Pensión y ARL de todo el equipo de trabajo. El cumplimiento se acreditó mediante la planilla de pago y el certificado de paz y salvo correspondiente al periodo de mayo de 2026 Durante este mes el contratista informa que ingresaron Liliana María Sánchez Echavarria: Manipuladora de alimentos y Eiler Leandro Arango: Formador y anexan los soportes de afiliación al SGSS. **Anexo. 2** certificados de afiliación a la Seguridad Social de los profesionales y colaboradores del programa Corsebien que ingresaron en el mes de mayo de 2026. **Anexo. 3** soportes de los pagos a los profesionales y prestadores de servicio. Paz y salvo, tarjeta profesional, de revisor fiscal. Certificado de la junta central de contadores
11) Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales.	Se verificó que el contratista realizó el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, Pensión y ARL de todo el equipo de trabajo para el mes de mayo de 2026

	Anexo. 3. Soportes de los pagos a los profesionales y prestadores de servicio. Paz y salvo, tarjeta profesional, de revisor fiscal. Certificado de la junta central de contadores
12) Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista informa que durante el periodo del mes de mayo de 2026 se realizaron las siguientes actividades correspondientes al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo: **04/05/2026** Socialización Comité de Convivencia Laboral **06/05/2026** Capacitación: Movilización e inspección de puestos de trabajo **11/05/2026** Capacitación: Fracturas y movilización segura **19/05/202:** Capacitación: Control de incendios, uso de camilla, evacuación y brigada **25/05/2026** Reunión COPASST **27/05/2026** Capacitación: Socialización Estilos de Vida Saludables – Evitar Hábitos Tóxicos **28/05/2026** Capacitación: Heridas y Hemorragias **29/05/2026** Reunión Mensual Comité de Convivencia Laboral **29/05/2026** Capacitación: Gestión Emocional **29/05/2026** Entrega de dotación de EPP **Anexo.4** Programa SGSST y soportes de ejecución
13) Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).	El contratista acreditó el cumplimiento de la normativa vigente (Decreto 1072 de 2015) mediante la presentación del Programa de ejecución y el Plan de Mejoramiento del SGSST, garantizando la prevención de riesgos laborales en la operación. **Anexo.5** Plan de mejoramiento SGSST y soportes de ejecución
14) Garantizar la calidad del servicio	La calidad del servicio se encuentra debidamente soportada a través de las evidencias consignadas en los informes de gestión y el monitoreo constante bajo los estándares del ICBF, asegurando que los procesos de atención cumplan con los niveles de servicio pactados **Anexos 1 al 24** e informe de gestión mayo de 2026
15) Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.	Se deja constancia de que los bienes y materiales utilizados para la operación son propiedad del contratista, no se tiene ningún bien propiedad del contratante.
1**6)** Entregar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal en las condiciones señaladas en el ítem de personal mínimo requerido de los estudios previos (cuando aplique), dentro de los CINCO (05)	Se validó que el equipo profesional y operativo cumple con los perfiles de idoneidad y requisitos mínimos establecidos en el Manual Operativo de Restablecimiento de Derechos. El contratista aportó las hojas de vida y los soportes que

días siguientes al inicio del contrato para que la entidad proceda a realizar la verificación del cumplimiento de requisitos de dicho personal, en caso que aplique..	acreditan la capacidad técnica del personal contratado desde el informe de enero de 2026. Para este mes de ejecución el contratista no reporta ingreso de recurso humano. Cerífica que para el mes de mayo de 2026 el equipo humano está compuesto por: 1 coordinadora 1 psicólogo 1 trabajadora social 1 nutricionista 1 auxiliar en enfermería 1 personal de cocina 1 servicios generales 6 formadores (3 diurnos y 3 nocturnos). **Anexo 6:** Lista de Empleados Las novedades a la nómina han sido reportadas a la supervisión en el mes que corresponde.
17) Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA.	Se validó que el equipo profesional y operativo cumple con los perfiles de idoneidad y requisitos mínimos establecidos en el Manual Operativo de Restablecimiento de Derechos. El contratista aportó las hojas de vida y los soportes que acreditan la capacidad técnica del personal contratado.
18) Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, con relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.	Se verificó que las contrataciones realizadas por el contratista se ajustan a la normatividad laboral vigente, garantizando los derechos de los trabajadores vinculados para la ejecución del objeto contractual. **Anexo. 3** soportes de los pagos a los profesionales y prestadores de servicio. Paz y salvo, tarjeta profesional, de revisor fiscal. Certificado de la junta central de contadores
19) Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.	El contratista garantiza la custodia de las historias de atención de los NNA en un archivo físico adecuado, cumpliendo con los protocolos de seguridad de la información y reserva legal institucional. **Anexo. 7** listado de lo que se encuentra en las carpetas de los menores que ingresan al centro de emergencias Corsebien y evidencia Fotográfica.
20) Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma	Se comprobó la publicación oportuna de la información referente a la etapa de ejecución en la plataforma SECOP II, cumpliendo con el principio de publicidad administrativa **Anexo.8** El contratista aporta la evidencia que se alimenta el SECOP II, con el informe del mes de abril y se

	compromete a realizar la publicación del mes de mayo de 2026 en su debido momento.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	
1.Brindar atención a niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados, y/o vulnerados del Municipio Envigado, que sean remitidos por las Autoridades administrativas, de acuerdo a los lineamientos legales expedidos por el ICBF que regulan la materia.	Durante el periodo ejecutado, se garantizó la permanencia y atención de tres (3) NNA. El menor de edad **S.A.B** ingresa en el mes de abril remitido por la Comisaria Tercera de Familia del Municipio de Envigado (La boleta de ingreso se encuentra en el anexo 9 del informe del mes de abril de 2026) **S.B.C** ingresa en el mes de mayo remitida por el Comisario Cuarto de Familia, sin embargo, está siendo atendida por la Comisaria Primera de Familia y **J.P.M** ingresa en el mes de mayo remitido por Permanencia del Municipio de Envigado, sin embargo, está siendo atendido por el Comisario Segundo de Familia. **Anexo. 9**. Base de datos NNA atendidos y boletas de ingreso de SBC y JPM.
2. Garantizar la idoneidad del recurso humano requerido para lo cual debe dar a conocer al inicio del contrato las hojas de vida del mismo con el soporte de cumplimiento de requisitos para el ejercicio profesional o de la tarea, conservando la autonomía en su selección, de tal manera que se garantice el óptimo cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Se validó que el equipo profesional y operativo cumple con los perfiles de idoneidad y requisitos mínimos establecidos en el Manual Operativo de Restablecimiento de Derechos. El contratista aportó las hojas de vida y los soportes que acreditan la capacidad técnica del personal contratado desde el informe de enero de 2026. El contratista certifica que, durante el periodo del presente informe, cuenta con el siguiente recurso humano: 1 coordinadora 1 psicólogo 1 trabajadora social 1 nutricionista 1 auxiliar en enfermería 1 personal de cocina 1 servicios generales 6 formadores diurnos y nocturnos. **Anexos 6.** Lista de empleados
3. Suministrar la alimentación a cada niño, niña o adolescente ingresado, consistente en desayuno, media mañana, almuerzo, media tarde y cena y un refrigerio a la hora de ingreso o retiro del Hogar; Dicha alimentación debe atender a la minuta elaborada y supervisada por profesional en nutrición, la cual debe cumplir con los lineamientos del ICBF al respecto.	Para el periodo del presente informe, el contratista acredita que garantizó el suministro de alimentación en los cinco momentos diarios establecidos. Se verificó el cumplimiento de la Minuta Patrón aprobada por el ICBF y la valoración realizada por el profesional en nutrición al ingreso de los menores **Anexo. 10.** Minuta patrón **Anexo. 10.1.** Evidencia fotográfica de los momentos de alimentación.

4 Garantizar la atención medica de los NNA del Municipio de Envigado en eventos de urgencia y emergencia.	El contratista acredita que el día 17 de mayo de 2026, la adolescente S.B.C fue trasladada al servicio de urgencias del Hospital Mental de Antioquia para valoración médica. Posteriormente, el miércoles 20 de mayo de 2026, asistió a una cita prioritaria de psiquiatría en la misma institución, donde continuó su proceso de atención y seguimiento especializado. El día 25 de mayo de 2026, la adolescente fue valorada por los servicios de medicina general y odontología en el Hospital Manuel Uribe Ángel, ubicado en el municipio de Envigado, como parte del seguimiento integral a su estado de salud. **Anexo. 11.** Gestión trámites de salud
5. Suministrar y hacer entrega de un kit de aseo personal y vestuario a cada uno de los niños, niñas o adolescentes que se encuentren bajo medida de protección de acuerdo con la necesidad, y a las edades de cada uno de ellos, atendiendo a los lineamientos del ICBF al respecto:	Se verificó que, durante el mes de mayo de 2026, el contratista realizó la entrega efectiva del kit de aseo personal y vestuario a los NNA **SBC** y **J.P.M** al momento de su ingreso, garantizando condiciones de dignidad y bienestar. La dotación suministrada incluyó elementos de higiene (bloqueador, shampoo, crema dental, etc.) y prendas de vestir completas (sudadera, pijama, ropa interior), así como lencería de cama. Dicha entrega se encuentra debidamente soportada. **Anexo 12.** Acta entrega kit, registro fotográfico.
6.Cumplir con la elaboración y rendición de informes que se relacionan a continuación en los tiempos establecidos para ello.	
6.1 Dentro de los primeros cuatro (4) días siguientes al ingreso del NNA, la valoración inicial o plan de caso, que comprenda las áreas de trabajo social, psicología, medicina, nutrición y condiciones físicas del NNA, con el fin de realizar el informe integral que debe ser puesto a disposición de la autoridad administrativa dentro de los primeros ocho (8) días siguientes al ingreso del menor.	Se verificó que, durante el mes de mayo de 2026, el contratista realizó las valoraciones iniciales de ingreso para los NNA **S.B.C y J.P.M** integrando los componentes de Psicología, Trabajo Social, Nutrición y Enfermería. Con el soporte de envió a la autoridad administrativa. Se constata que dichos instrumentos técnicos fueron diligenciados dentro de los términos establecidos y se encuentran debidamente custodiados en el archivo físico del municipio de Envigado. La evidencia del cumplimiento técnico y la articulación interdisciplinaria para la consolidación del plan de caso reposa en la respectiva historia. **Anexo 13., 14,15. y16.** Garantizando así el insumo base para el informe integral a disposición de la autoridad administrativa.
6.2 Dentro de los treinta (30) primeros días siguientes al ingreso del NNA, y en los casos excepcionales en los que se dé una alta permanencia en razón de situaciones	Se constata que el día 5 de mayo de 2026 se remitió a la autoridad administrativa el Plan de Acción del NNA **SAB**, con el fin de informar las acciones, objetivos y estrategias

administrativas como retrasos en la asignación de cupos por parte de ICBF o las demás que puedan derivarse del Proceso legal, un informe integral de estado de NNA sobre las condiciones de evolución evidenciadas durante dicho periodo, que debe ser puesto a disposición de la autoridad administrativa.	establecidas para su proceso de atención y restablecimiento de derechos. **Anexo 17.** Plan de acción y soporte de envío
6.3 En cualquier momento de la permanencia de la NNA en el Hogar, informe extraordinario de las situaciones presentadas que lo susciten, mismo que deberá ser puesto a disposición de la autoridad administrativa, de manera inmediata.	El contratista informó que durante el mes de mayo de 2026 no se realizaron informes extraordinarios
6.4 Al momento de notificación de la decisión de cambio de medida (egreso del NNA del hogar) por parte de la autoridad administrativa, se debe elaborar informe de egreso en el que se haga una valoración final por todas las áreas de trabajo social, psicología, nutrición y condiciones físicas del NNA, además de las respectivas recomendaciones para cada caso concreto. Se envía a la autoridad competente máximo al segundo día hábil posterior al egreso.	Para el mes de mayo de 2026, el día 8 se envió a la Autoridad Administrativa el informe de egreso del adolescente **S.A.B.,** quien egresó por concepto de Traslado Institucional. **Anexo 18**. Informe de egreso y soporte de envío a la Autoridad Administrativa.
6.5 De cada visita y llamada autorizada por la Autoridad Administrativa, se realizará el registro de asistencia para el primero y el reporte para el segundo. En caso de presentarse alguna novedad durante la visita o la llamada o de ser requerido informe por la autoridad administrativa, se elaborará y remitirá el respectivo informe	Se verificó que durante el periodo mayo de 2026, los adolescentes **S.A.B. y S.B.C** fueron autorizados por sus autoridades administrativas para recibir visitas y llamadas de sus familias. El adolescente **J.P.M** fue autorizado únicamente para mantener contacto con su red familiar mediante llamadas telefónicas, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Autoridad Competente. -La autorización de visitas y llamadas del adolescente S.A.B ya aparece relacionada en el informe correspondiente al mes de abril de 2026. (Anexo 18) **Anexo 19.** Autorización llamadas y visitas familiares Autoridad Competente y Registro de llamadas y visitas familiares
6.6 HISTORIAS DE ATENCIÓN: en las historias de atención de cada NNA reposan las valoraciones iniciales realizadas por el equipo interdisciplinario, así como las herramientas de participación, seguimientos, estudio de caso, valoraciones realizadas por la comisaria de familia, historia clínica, entre otras; Y esta es entregada a la autoridad administrativa al momento del egreso del usuario, en un sobre sellado con el fin de salvaguardar la privacidad de la información.	Para el periodo de mayo de 2026, el contratista informa la apertura a la historia de atención de **S.B.C y J.P.**M, y se relaciona las evidencias de esta. -Se realizó entrega de la historia de atención del adolescente S.A.B quien egresó el día 7 de mayo de 2026, a su Autoridad Administrativa. **Anexo 20.** Historia de atención y soporte de entrega de historia.

7. Presentar adjunto al informe mensual, la descripción del diario vivir, de acuerdo a las áreas de desarrollo para el individuo (física o corporal, cognitiva intelectual, emocional, social y espiritual), debidamente diferenciado según los rangos de edades, donde se registre, de un lado, todas y cada una de las actividades (debidamente descritas, incluyendo horarios) realizadas por los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el Hogar; así como también, las actividades ejecutadas por el equipo interdisciplinario *(educadores, psicólogo y trabajador social*). Fortalecer las prácticas saludables en nutrición, higiene y autocuidado en los NNA beneficiarios.	Se verificó la entrega por parte del contratista de la descripción del Diario Vivir de mayo de 2026, cumpliendo con la diferenciación de actividades por áreas de desarrollo. Se deja constancia de la participación de los NNA en las actividades realizadas. Los soportes de planeación, listados de asistencia y el reporte de novedades se adjuntan en el **Anexo. 21.** -Diario vivir mayo de 2026 -Encuentros de la mañana -Actividades -Registro fotográfico actividades
8. Suministrar los elementos (materiales didácticos y de trabajo) necesarios para el correcto desarrollo de las actividades Lúdico-Recreativas, eventos culturales de Integración, manualidades, apoyo espiritual, y demás a realizar con los NNA beneficiarios	El contratista facilitó todos los insumos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades lúdico-recreativas, lo cual se evidencia en los registros adjuntos **Anexo. 22.** Fotografías del material didáctico y de trabajo
9. Garantizar el mantenimiento y adecuadas condiciones de habitabilidad, accesibilidad y seguridad de las instalaciones en las que sean alojados los NNA remitidos.	No se requirieron mantenimientos específicos durante el mes de mayo de 2026, dado que las instalaciones presentan un estado de conservación satisfactorio para la prestación del servicio. **Anexo. 23**. Fotografías instalaciones.
10. Dar estricta aplicación a la Guía de Orientación para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de los Niños, Niñas y Adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, proferida el 19 de agosto de 2021 por dicha entidad, y en general a cada uno de los lineamientos establecidos por el ICBF para los asuntos del objeto contractual. Así como utilizar los formatos que sean requeridos por el municipio de Envigado	El contratista acredita la operación bajo los lineamientos de la Guía de Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo del ICBF, respaldado por la Licencia de Funcionamiento vigente para la modalidad de Hogar de Paso **Anexo. 24.** Licencia de funcionamiento dada por el ICBF al Centro de Emergencias.
11. Poner a disposición del Municipio de Envigado la información necesaria para dar respuesta oportuna, a las peticiones y a los diferentes entes de control, al momento de estos realizar la Función legal de seguimiento y control de la gestión.	Durante el periodo reportado no se presentaron requerimientos externos de entes de control; no obstante, el contratista mantuvo la disponibilidad total de la información para fines de seguimiento y vigilancia.
12. Preparar y entregar el informe final con todos los datos y cifras realizadas en la ejecución y las Carpetas de todos los beneficiarios con la documentación completa que dé cuenta de toda la atención realizada	El contratista manifiesta que el informe final que será entregado en los tiempos establecidos a la finalización del contrato.

en el hogar de paso. Las carpetas deberán estar ordenados cronológicamente, tal y como está establecido en las normas archivísticas aplicables. Se deberá reportar mensualmente todas las atenciones realizadas y las carpetas nuevas creadas.	
13. Publicar en el SECOP II la información correspondiente a la etapa de ejecución en las fechas que corresponda y evitar extemporaneidades	Se verificó el cargue de la documentación contractual en la plataforma SECOP II dentro de los términos establecidos, evitando procesos extemporáneos que afecten la gestión administrativa del municipio. **Anexo 8.**

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista/asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si		Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA[4]**	**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal	**x**	
Período de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal	**x**	
Valor base de cotización	$				
Salud	$		Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)	x	
Pensión	$		Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)	x	
ARL tipo de riesgo			Período de Cotización	Mayo de 2026	
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable)

	DESCRIPCION	VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	$ 6.319.610
2	Glosa[5](+)(-)	N/A
Valor Total a Pagar		$ 6.319.610

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.
[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato/convenio	**---**	**$ 100.000.000**	**100.00 %**	**---**
Pago acta 1	CB358	$4.035.230	4.04%	03-MAR-2026
Pago acta 2	CB368	$ 1.750.835	1.75%	24-MAR-2026
Pago acta 3	CB 374	$ 3.056.210	3.96%	22-APR-2026
Pago acta 4	CB 389	$ 8.277.650	8.27%	19-MAY-2026
Pago acta 5	CB 393	$ 6.319.610	6.32%	
Valor total actas de pago		$ 23.439.535	23.44%	
Valor por ejecutar del contrato/convenio		**$76.560.465**	**76.56%**	**---**

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista/asociado.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.
- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]:

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
N/A	N/A	N/A	Adición (valor)	
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

[6] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]

NOTA: En el presente periodo el contratista entrega informe que da cuenta del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas y lo acompañan sus anexos respectivos que dan cuenta de su efectivo cumplimiento., los cuales se encuentran en la respectiva carpeta virtual del contrato, estas no se publican dado que en su mayoría contienen datos sensibles de los niños, niñas y adolescentes atendidos

En el presente informe se da un visto bueno para el pago de la factura presentada por $ $ 6.319.610que corresponde al cobro de la atención tres (3) NNA por cuarenta y treinta y tres (33) días en total y el porcentaje de sostenimiento básico del mes de mayo de 2026

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos: N/A

2.10.2 Recibido a satisfacción:

Se otorga Visto bueno para PAGO DE MAYO DE 2026 de acuerdo con la verificación de la información consignada en el informe de supervisión.

3 Documentos anexos:

- Certificado de pago de seguridad social (Planilla o certificación)
- Paz y Salvo Revisoría Fiscal
- Informe técnico y evidencias. Es de anotar que las evidencias contienen datos sensibles de niños, niñas y adolescentes que tienen reserva legal, por lo cual no se publican en las plataformas.
- Factura

FIRMA

Claudia Elena Ruiz Mejía
Supervisor

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.